

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 20 de octubre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, diciembre 13 del 2022.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, diciembre trece del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la parte demandante, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-DECRETAR** la terminación del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la **SOCIEDAD AJOVER DARNEL S.A.S**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ CEPEDA**, por pago total de la obligación demanda y las costas.
- 2.-** En el presente asunto no se solicitaron medidas cautelares.
- 3.- DESGLOSAR** los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.
- 4.- ARCHÍVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de diciembre de 2022. No. 222.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b2a03c9ca9983bbd594a44cf855e7a9e2d3fa66daadabc18fe454fb7121108**

Documento generado en 12/12/2022 10:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>